

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Viernes 4 de Julio

Núm. 76

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Concesión autorización de trabajo por cuenta ajena.....	2
Denegación solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia.....	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas al fomento de actividades agrarias alternativas a las tradicionales	2
Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas a la experimentación en el sector agrario	3
AYUNTAMIENTOS	
DURUELO DE LA SIERRA	
Aprobación presupuesto general 2008	5
VADILLO	
Aprovechamiento de madera de industria en el monte pinar nº 39 del CUP.....	5
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación ordenanza prestación de servicios o de instalaciones deportivas municipales.....	5
Modificación ordenanza prestación de servicio en la escuela de educación infantil "La Alameda".....	6
Aprobación provisional ordenanza servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.....	6
PORTILLO DE SORIA	
Aprobación modificación ordenanza fiscal relativa al IBI rústico.....	6
FUENTECANTOS	
Delegaciones de funciones.....	6
ALMAZÁN	
Delegación de competencias.....	6
MURIEL DE LA FUENTE	
Aprovechamiento madera de industria en el monte nº 81 "Pinar".....	7
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO DE FOMENTO	
Levantamiento de actas previas a la ocupación "Acondicionamiento Plataforma SO-132 de N-II a SO-160 por Barahona.....	8
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Red subterránea de energía de M.T. para taller de mantenimiento y almacén en Velilla de la Sierra.....	15
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA	
Renovación de dos representantes de Asociaciones de ámbito provincial cuyo fin principal sea la defensa de la naturaleza.....	16
Renovación de tres representantes de las Asociaciones de pescadores de ámbito provincial o con sede en la provincia.....	16
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 SORIA	
Procedimiento ordinario 159/2008	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D^a FLORINA MARÍA LES, nacional de Rumanía, de la Resolución dictada el 22-05-08 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda conceder Autorización de Trabajo por cuenta ajena, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 8.4, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14), modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (BOE del 26).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6-2ª planta.

Soria, 12 de junio de 2008.-El Subdelegado del Gobierno,
Germán Andrés Marcos. 2062

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a la empresa A TU HORA S.A. de la Resolución dictada el 23-05-08 por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, y en virtud de la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Escalin Margarita Suero contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en Soria de fecha 27-02-08, por la que se le denegó la solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14, 45, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (BOE del 26).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6-2ª planta.

Soria, 12 de junio de 2008.-El Subdelegado del Gobierno,
Germán Andrés Marcos. 2063

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES AGRARIAS ALTERNATIVAS A LAS TRADICIONALES

Dada cuenta de las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas a la experimentación en el sector agrario provincial, la Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2008.

ACORDÓ, por unanimidad:

Primero.-Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas al fomento de actividades agrarias alternativas a las tradiciones, del tenor literal siguiente:

“El sector agrario se encuentra inmerso en la Política Agrícola Comunitaria que aconseja considerar aquellas actividades que permitan diversificar las producciones y a su vez lograr productos no excedentarios que puedan repercutir en un incremento de la rentabilidad.

La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas orientadas a fomentar actividades agrarias distintas de las tradicionales y a su vez tratar de evitar el despoblamiento en el medio rural.

PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD

Se regulan y convocan ayudas destinadas al fomento de determinadas actividades agrícolas, ganaderas y forestales alternativas a las tradicionales.

SEGUNDA.-APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 50.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71110 - 48900 “Subvención particulares Agricultura y Ganadería” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2008.

TERCERA.-BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas establecidas o que se establezcan en la provincia y presenten iniciativas innovadoras, a juicio de la Comisión de Agricultura, siempre que se ejecuten y justifiquen en el presente ejercicio y cumplan los requisitos especificados en las presentes Bases.

CUARTA.-TIPO DE ACTIVIDADES.

Las actividades que se pretenden promocionar, entre otras, se encuadran en:

1.-Subsector agrícola: nuevos cultivos alternativos, incluida la instalación de invernaderos y otras construcciones para cultivos forzados, centros de jardinería, etc.

2.-Subsector ganadero. Explotación de especies ganaderas que complementen otras actividades productivas o bien precisen un nivel bajo de inversiones entre las que se podrían

incluir la producción de caracoles, anátidas destinadas a hígados grasos; ovejas de ordeño; producciones avícolas alternativas: capones, pollos de calidad, poulardas, pichones, etc.

3.-Subsector forestal: plantaciones de árboles micorrizados u otras de interés específico; instalación y mejora de viveros, etc.

QUINTA.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos para el desarrollo de la actividad. Entre otros, se considerarán:

- Adquisición de plantas micorrizadas
- Acondicionamiento del terreno para ubicar la explotación.
- Traídas y acometidas de servicios.
- Urbanización y obras exteriores.
- Adquisición de maquinaria específica e innovadora.
- Material y utillaje para micorrización.

En las plantaciones de truferas de 3 o más hectáreas se subvencionará exclusivamente la adquisición de plantas y la instalación de riego, en su caso.

SEXTA.-CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que en todo caso no podrá superar el 40% de los gastos originados en la actividad ni la cuantía máxima absoluta de 6.000,00€ por beneficiario.

SÉPTIMA.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General hasta el 1 de septiembre una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de N.I.F./C.I.F.
- b) Compromiso de ejecutar y justificar las inversiones proyectadas antes del 15 de octubre del presente año.
- c) Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad.
- d) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.
- e) Memoria detallada y valorada por la que se solicita la subvención.
- f) Licencias y permisos, cuando corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.

OCTAVA.-CONCESION DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

NOVENA.-FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez que el beneficiario haya ejecutado las inversiones para las que se otorga previa justificación y acreditación de las correspondientes facturas originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los gastos generados a partir del 2 de noviembre de 2007.

El plazo de justificación de los gastos e inversiones de las actividades subvencionadas finalizará el día 15 de octubre del presente año. Si en dicho plazo no existe justificación se procederá a la anulación de la ayuda aún habiéndose informado previamente.

DÉCIMA.-COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.-CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

DUODÉCIMA.-INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios de la ayuda vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar".

Soria, 13 de junio de 2008.– El Presidente, Domingo Heras López. 2052b

— · —

BASES REGULADORAS CONVOCATORIA AYUDAS DESTINADAS A LA EXPERIMENTACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO

Dada cuenta de las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas a la experimentación en el sector agrario provincial, la Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2008.

ACORDÓ, por unanimidad:

Primero.-Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas ala experimentación en el sector agrario provincial, del tenor literal siguiente:

“La Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones Agrarias de la provincia de Soria que contribuyan a mejorar e innovar los procesos productivos atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas

La experimentación agraria constituye un pilar básico en la búsqueda de productos de calidad no excedentarios ante la reciente reforma de la Política Agraria Comunitaria.

PRIMERA.-OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a aquellas Entidades que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados obtenidos siempre que se encuentren relacionados con los subsectores agrícola, ganadero y forestal. El ámbito de aplicación se circunscribe a la Provincia de Soria.

SEGUNDA.-APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 12.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110 - 48900 “Subvención particulares Agricultura y Ganadería” del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2008.

TERCERA.-BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las Entidades, Sociedades o Asociaciones legalmente constituidas, preferentemente las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito provincial que realicen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de ayudas siempre que se desarrollen, ejecuten y acrediten durante el ejercicio de 2008 en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de octubre.

En la publicidad de la actividad subvencionada deberá incluirse el patrocinio de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

CUARTA.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las inversiones y gastos a incluir en el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo de la actividad de la que se trate. Entre otros, se considerarán los gastos de cultivo y control de los campos de ensayo; adquisición de maquinaria específica o equipos de medición y análisis; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad; dirección y gestión; gastos de publicaciones, publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de conferencias y jornadas técnicas vinculadas directamente con la actividad, etc. En los gastos subvencionables no se computará el IVA correspondiente.

QUINTA.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General hasta el 1 de septiembre del presente año, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia de C.I.F.

b) Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad o Asociación de solicitud de ayuda.

c) Programa general de actividades que incluya los ensayos realizados y su superficie.

d) Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad. Así mismo, compromiso de comunicar cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad .

e) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

f) Compromiso de ejecutar y justificar las inversiones proyectadas con fecha límite el 15 de octubre del presente año.

SEXTA.-CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda la percibirá el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. Su cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente calculada de acuerdo con tres criterios: interés de la experimentación, superficie ensayada y gastos justificados desde el inicio del ejercicio presupuestario.

La puntuación máxima a alcanzar será de 60 puntos valorándose cada punto en un valor máximo de 100 €/punto. El primer criterio, interés de la experimentación entendido como número de ensayos se pondera con 15 puntos que se otorgarán al expediente que cuente con mayor número: el resto de expedientes se puntuarán con una simple regla de tres. El segundo criterio, superficie ensayada se ponderará con 25 puntos asignándose de acuerdo con el punto anterior.

El tercer criterio, gastos justificados se ponderará con 20 puntos y se calculará de igual forma que criterios anteriores.

En todo caso, la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos originados en la actividad ni la cuantía máxima absoluta de 6.000 € por beneficiario.

SÉPTIMA.-Concluido el plazo de presentación de solicitudes y subsanados los defectos según Base sexta se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de informes y justificantes que considere necesarios.

OCTAVA.-FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez que la Entidad haya realizado la actividad para la que se otorga mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario. Previamente deberá presentar las facturas originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los gastos generados por la actividad así como los resultados de los ensayos.

El plazo de justificación y acreditación de los gastos generados en las actividades subvencionadas finalizará a las catorce horas del día 15 de octubre del presente año. Si en dicho plazo no existe justificación se procederá a la anulación de la ayuda aún habiéndola informado previamente.

NOVENA.-COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

DÉCIMA.-CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

UNDÉCIMA.-INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios de la ayuda vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar".

Soria, 13 de junio de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 2052c

AYUNTAMIENTOS**DURUELO DE LA SIERRA**

-EDICTO-

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2008, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2008, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría General y en horas de oficina, el expediente completo, a efecto de que los interesados que se señalan en el art. 170 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del citado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Duruelo de la Sierra, a 16 de agosto de 2008.-El Alcalde, Román Martín Simón. 2061

VADILLO**APROVECHAMIENTO MADERA DE INDUSTRIA**

Aprobado Por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 12 de junio de 2008, el pliego de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de 3.000 toneladas de madera de industria en el Monte "Pinar" nº 99 del CUP, se expone al público por plazo de 8 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Simultáneamente, de acuerdo con el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes características:

1. **Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Vadillo.
2. **Objeto del contrato:** Aprovechamiento de 3.000 toneladas de madera de industria en el Monte 99 del CUP.
3. **Procedimiento de adjudicación:** Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.
4. **Tasación unitaria:** 15 €/tonelada.
5. **Garantía provisional:** No.
6. **Garantía definitiva:** 5% del precio de adjudicación definitivo.
7. **Presentación de proposiciones:** Hasta las 10,30 horas del día hábil en que se cumpla el plazo de veintiséis días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la provincia**.

8. **Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar a las 20 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de licitación.

9. Obtención de la documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Vadillo.
- b) Domicilio: C/ Cerro s/n.
- c) Localidad y CP: Vadillo 42148.
- d) Teléfono: 975 37 20 04.

10. **Gastos:** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación.

Vadillo 3 de junio de 2008.-El Alcalde, Rafael Emilio López Barrio. 2064

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2008, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios o de Instalaciones Deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Pro-**

vincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, a 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Millán Miguel Román. 2070

— — —

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2008, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de la Escuela de Educación Infantil "La Alameda".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, a 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Millán Miguel Román. 2071

— — —

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, a 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Millán Miguel Román. 2072

PORTILLO DE SORIA

-EDICTO-

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 10 de marzo de 2008, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA

Artículo 7: Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta lo establecido en los art. De la Ley de Haciendas Locales y en uso de las facultades que se confieren a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

- Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica: 0,55 por 100.
- Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana: 0,40 por 100.
- Bienes Inmuebles de características especiales: 0,60 por 100.

Portillo de Soria a 9 de junio de 2008.—El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 2073

FUENTECANTOS

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 4 de Junio de 2008 y para el período comprendido durante los días del 9 al 21 de Junio de 2008, en que permanecerá ausente por vacaciones, ha delegado sus funciones en la Sra. Teniente de Alcalde, D^a. Magdalena Llorente Jiménez; lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentecantos, 4 de junio de 2008.—La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2074

ALMAZÁN

Don Fernando Tuero del Valle, Secretario del Ayuntamiento de Almazán.

CERTIFICO: Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, obra la presente que transcrita literalmente dice:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía, desde el día 21 al 29 del actual, ambos inclusive, he resuelto conferir la delegación de la Alcaldía, debiendo sustituirme según orden de nombramiento la Primer Teniente de Alcalde D^a María de los Ángeles Rodríguez Almarza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo dar conocimiento al Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos.

Almazán, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Ángel Núñez Ureta.—El Secretario, Fernando Tuero del Valle. 2086

MURIEL DE LA FUENTE

SUBASTA DE MADERA DE INDUSTRIA

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de Junio de 2008, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma subasta, el aprovechamiento de madera de industria del Monte de U.P. nº 81 "PINAR" de esta localidad y de la pertenencia del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente se procede a anunciar la licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas:

1.- Entidad adjudicataria:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación del siguiente aprovechamiento de madera de industria:

- Especie: *Pinus sylvestris* y pinaster.

- Cosa cierta: Pies extraíbles en la superficie demarcada.

- Localización: Monte Pinar, nº 81 del C.U.P.

- Tipo de corta: Corta de mejora (1ª clara).

- Superficie de actuación: 73,00 has.

- Madera certificada: Si.

- Plazo de ejecución: 12 meses.

- Forma de enajenación: En pie con corteza.

- Forma de liquidación: A medición y liquidación final.

- Estimación inicial: 4.380 estéreos aproximadamente.

- Tasación unitaria: 7,00 euros/estéreos.

- Tasación global: 30.660,00 euros.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a).- *Tramitación:* Ordinario.

b).- *Procedimiento:* Abierto

c).- *Forma:* Subasta.

4.- *Tipo base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 30.660,00 euros, mejorables al alza.

5.- *Garantía Provisional:* 613,20 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

6.- *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

7.- *Obtención de documentación e información:*

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

b) Domicilio: C/ Real nº 28.

c) Localidad: 42193.- Muriel de la Fuente (Soria).

d) Teléfonos: 975/183 169. 183 641. 280 003.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

8.- Presentación de proposiciones:

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

b) Plazo: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c).- Documentación a presentar: La enumerada en la Cláusula VIII del Pliego.

d).- Plazo durante el cual el lidiador estará obligado a mantener su oferta:

Mientras dure el procedimiento de contratación.

9.- *Apertura de Proposiciones:* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, a las 17,00 horas del primer martes hábil posterior al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

10.- Otras informaciones:

a) Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo 1.

b) Las condiciones facultativas son las establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

11.- *Gastos:* Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, medición y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

12.- *Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

ANEXO Nº 1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., mayor de edad, vecino de, municipio de, con domicilio en, titular del D.N.I. núm., expedido con fecha en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con, enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm., de fecha por el que se convoca subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación del aprovechamiento de madera de industria (4.380,00 estéreos aproximadamente) en el Monte de U.P. nº 81 "PINAR" de la pertenencia del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente y conocido el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Económico-Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta, toma parte en dicha subasta ofreciendo la cantidad de (en letra y en número).

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR

Muriel de la Fuente, 7 de junio de 2008.-El Alcalde, Alfredo Lafuente Lafuente. 2090

TITULARES	Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	CALIF.	CULTIVO	SUPERFICIES AFECTADAS (m ²)			
						Temporal	Servid. de vuelo	Definitiva	Servid. acueducto
PABLO MOLINA MARTÍNEZ	33	3	137	C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	1.182,00	0,00
MIGUEL A. MERINO YUBERO	34	3	136	C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	919,00	0,00
DESCONOCIDO	35	3	5014	E-00	PASTOS	0,00	0,00	440,00	0,00
HDROS. DE ALONSO LAPEÑA LÓPEZ	36	3	135	C-09	LABOR SECANO	0,00	0,00	2.552,00	0,00
IRENE GERIZ LORANCA	37	6	159	C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	547,00	0,00
HDROS. DE DIONISIO YUBERO SERRANO	38	6	160	C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	280,00	0,00
HDROS. DE FELIPE LÓPEZ LÓPEZ	39	6	161	C-09	LABOR SECANO	0,00	0,00	600,00	0,00
LUIS PATRICIO SANZ LARRIBA	40	6	162	C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	678,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	41	6	163	E-00	PASTOS	0,00	0,00	499,00	0,00
ABEL LAS HERAS YUBERO	42	6	164	C-08	LABOR SECANO	0,00	0,00	72,00	0,00
MARIANO LAS HERAS YUBERO				C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	987,00	0,00
ISMAEL LAS HERAS YUBERO									
EULOGIO PÉREZ LÓPEZ	43	3	134	C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	1.653,00	0,00
JUAN BORDEJE LÓPEZ									
MARTÍN LÓPEZ BARRENA44 3 133				C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	3.980,00	0,00
VICTORINO LÓPEZ LEAL45 3 132				C-09	LABOR SECANO	0,00	0,00	1.345,00	0,00
LUISA LAPEÑA LÓPEZ	46	2	92	C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	5.596,00	0,00
ISABEL LAPEÑA LÓPEZ									
HDROS. DE ANACLETO GERIZ LORANCA	47	2	20091	C-09	LABOR SECANO	0,00	0,00	3.762,00	0,00
HDROS. DE LUISA LÓPEZ RELLO	48	5	181	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	714,00	0,00
EUSEBIA GERIZ YUBERO				C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	111,00	0,00
JOSÉ ANTONIO ALONSO GERIZ	49	5	182	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	401,00	0,00
CIRIACO ALONSO GERIZ									
JULIÁN SERRANO CAYUELA	50	5	183	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	92,00	0,00
VICTORINO LÓPEZ LEAL	51	5	10184	E-00	PASTOS	0,00	0,00	2.459,00	0,00
				C-09	LABOR SECANO	0,00	0,00	356,00	0,00
				C-08	LABOR SECANO	0,00	0,00	1.155,00	0,00
				C-07	LABOR SECANO	0,00	0,00	984,00	0,00
				C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	719,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	52	5	5002	E-00	PASTOS	0,00	0,00	1.198,00	0,00
JORGE ALONSO NIETO	53	5	5001	E-00	PASTOS	0,00	0,00	1.027,00	0,00
CESÁREA CASARIEGO CABILDO	54	5	20079	C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	247,00	0,00
CESÁREA CASARIEGO CABILDO	55	4	10079	C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	145,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	56	4	5110	E-00	PASTOS	0,00	0,00	2.952,00	0,00
HDROS. DE ANACLETO GERIZ LORANCA	57	2	10091	C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	1.054,00	0,00
HDROS. DE LUISA LÓPEZ RELLO									
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	58	2	70054	E-00	PASTOS	0,00	0,00	2.350,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	59	2	5098	E-00	PASTOS	0,00	0,00	248,00	0,00
CELEDONIO BARRENA LORANCA	60	2	20080	C-09	LABOR SECANO	0,00	0,00	3,00	0,00
TERESA BARRENA LORANCA				C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	83,00	0,00
JULIO BARRENA LORANCA									
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	61	2	5097	E-00	PASTOS	0,00	0,00	104,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	62	2	76	E-00	PASTOS	0,00	0,00	1.577,00	0,00
CELEDONIO BARRENA LORANCA	63	2	77	C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	2.028,00	0,00
TERESA BARRENA LORANCA									
JULIO BARRENA LORANCA									
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	64	2	5084	E-00	PASTOS	0,00	0,00	2.146,00	0,00
TERESA ANDRÉS YUBERO	65	2	5085	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	702,00	0,00
				CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	347,00	0,00
VICTORINO LÓPEZ LEAL	66	2	5086	I-00	IMPRODUCTIVO	0,00	0,00	2,00	0,00
				E-00	PASTOS	0,00	0,00	145,00	0,00
TERESA ANDRÉS YUBEERO	67	2	5087	CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	434,00	0,00
Mª ISABEL ANDRÉS ALONSO	68	1	5144	CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	119,00	0,00
ALFREDO MARTÍN REMIRO									
VICTORINO LÓPEZ LEAL	69	1	5145	CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	71,00	0,00
MERCEDES ALONSO YUBERO	70	1	5143	CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	16,00	0,00
VICTORINO LÓPEZ LEAL	71	1	5146	C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	10,00	0,00
VICTORINO LÓPEZ LEAL	72	1	5147	C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	74,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	73	1	21054	E-00	PASTOS	0,00	0,00	12.676,00	0,00
JOSÉ Ma ANDRÉS YUBERO	74	4	78	C-10	LABOR SECANO	0,00	0,00	99,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	75	4	5109	E-00	PASTOS	0,00	0,00	2.511,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	76	4	5142	E-00	PASTOS	0,00	0,00	10,00	0,00
TERESA ANDRÉS YUBERO	77	4	5143	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	94,00	0,00
VICTORINO LÓPEZ LEAL	78	4	5104	CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	49,00	0,00
FELICITAS ALONSO ALONSO	79	4	5103	CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	75,00	0,00

TITULARES	Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	CALIF.	CULTIVO	SUPERFICIES AFECTADAS (m ²)				
						Temporal	Servid. de vuelo	Definitiva	Servid. acueducto	
MERCEDES ALONSO YUBERO	80	4	5102	CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	140,00	0,00	
AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS	81	4	5101	E-00	PASTOS	0,00	0,00	77,00	0,00	
CÁNDIDO HERAS CALVO	82	4	5100	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	18,00	0,00	
EMILIA HERAS CALVO										
FÉLIX HERAS CALVO										
JACINTO HERAS CALVO										
PILAR HERAS CALVO										
VICTORINO LÓPEZ LEAL	83	4	5099	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	55,00	0,00	
HDROS. DE LAMBERTO HERAS GERIZ	84	4	5098	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	101,00	0,00	
Ma ISABEL ANDRÉS ALONSO	85	4	5088	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	76,00	0,00	
ALFREDO MARTÍN REMIRO										
HDROS. DE CÁNDIDO JIMÉNEZ ALCOCEBA	86	4	5087	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	25,00	0,00	
DEMETRIO GIMÉNEZ ALCOCEBA										
HDROS. DE BONIFACIO HERAS LORANCA	87	4	5086	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	41,00	0,00	
JAIME ALONSO YUBERO	88	4	5085	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	61,00	0,00	
CAPELLANIA DE LAS ÁNIMAS	89	4	5079	CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	130,00	0,00	
VICTORINO LÓPEZ LEAL	90	4	5078	CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	62,00	0,00	
JAIME ALONSO YUBERO	91	4	5077	CR-02	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	64,00	0,00	
MARGARITA YUBERO CARRERA	92	4	5073	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	102,00	0,00	
ALFONSO ALONSO ANDRÉS	93	4	5071	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	95,00	0,00	
SALVADOR YUBERO SERRANO	94	4	5069	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	128,00	0,00	
MERCEDES ALONSO YUBERO	95	4	5067	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	130,00	0,00	
ABEL LAS HERAS YUBERO	96	4	5065	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	185,00	0,00	
MARIANO LAS HERAS YUBERO										
ISMAEL LAS HERAS YUBERO										
CARLOS LAS HERAS YUBERO										
JUAN MARTÍNEZ ALONSO	97	4	5063	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	276,00	0,00	
JULIANA SORIA LAS HERAS	98	4	5062	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	41,00	0,00	
FELIPE HERAS HERAS	99	4	5061	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	12,00	0,00	
AGUEDA HERAS HERAS										
CATALINA HERAS HERAS										
CECILIA HERAS HERAS										
MARGARITA HERAS HERAS										
SANTAS HERAS HERAS										
SILVINA HERAS HERAS										
TRINIDAD HERAS HERAS										
ALFONSO ALONSO ANDRÉS	100	4	5060	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	39,00	0,00	
FELIPE HERAS HERAS	101	4	5059	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	34,00	0,00	
AGUEDA HERAS HERAS										
CATALINA HERAS HERAS										
CECILIA HERAS HERAS										
MARGARITA HERAS HERAS										
SANTAS HERAS HERAS										
SILVINA HERAS HERAS										
TRINIDAD HERAS HERAS										
MAXIMINO LUCÍA BLANCO	102	4	5042	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	68,00	0,00	
ISAAC MORENO ANDRÉS	103	4	5041	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	62,00	0,00	
DAVID MORENO BARRENA	104	4	5038	RI-00	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	56,00	0,00	
JUAN MARTÍNEZ ALONSO	105	4	5037	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	53,00	0,00	
FAUSTINA SERRANO ALONSO	106	4	5034	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	68,00	0,00	
EMILIANO GUERRERO VARAS Y 3 HNOS.	107	4	5030	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	161,00	0,00	
JULIO BARRENA LORANCA	108	4	5028	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	89,00	0,00	
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ	109	4	5027	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	54,00	0,00	
JOSÉ M ^a ANDRÉS ALONSO	110	4	5026	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	63,00	0,00	
VICTORINO LÓPEZ LEAL	111	4	5025	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	162,00	0,00	
VICTORINO LÓPEZ LEAL	112	4	5023	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	287,00	0,00	
VICTORINO LÓPEZ LEAL	113	4	5022	CR-03	LABOR REGADÍO	0,00	0,00	307,00	0,00	
JUAN MARTÍNEZ ALONSO	114	4	5010	E-00	PASTOS	0,00	0,00	277,00	0,00	
			CR-03		LABOR REGADÍO	0,00	0,00	848,00	0,00	
ANDRÉS LÓPEZ YUBERO Y 4 HNOS.	115	4	5006	E-00	PASTOS	0,00	0,00	242,00	0,00	
JUAN MARTÍNEZ ALONSO	116	4	5005	E-00	PASTOS	0,00	0,00	84,00	0,00	
DESCONOCIDO	117	1	5151	I-00	IMPRODUCTIVO	0,00	0,00	203,00	0,00	
TÉRMINO MUNICIPAL: BERLANGA DE DUERO										
SOCIEDAD VECINOS DE LUMIAS	118	77	55293	E-05	PASTOS	0,00	0,00	290,00	0,00	
SOCIEDAD VECINOS DE LUMIAS	119	77	15293	E-05	PASTOS	0,00	0,00	3.114,00	0,00	

TITULARES	Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	CALIF.	CULTIVO	SUPERFICIES AFECTADAS (m ²)			
						Temporal	Servid. de vuelo	Definitiva	Servid. acueducto
SOCIEDAD VECINOS DE LUMIAS	120	77	25293	E-05	PASTOS	0,00	0,00	8.925,00	0,00
HDROS. DE JUAN ARRIBA ORTEGA	121	77	5320	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	2.656,00	0,00
NEMESIA ARRIBA ORTEGA									
FELICITAS ARRIBA ORTEGA									
LADISLAO ARRIBA ORTEGA									
ADELA CAYUELA ANTÓN	122	77	5342	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	57,00	0,00
ÁNGELES CAYUELA ANTÓN Y 4 HNOS.	123	77	5343	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	185,00	0,00
ISABEL CAYUELA PRIETO Y 2 HNOS.	124	77	5344	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	174,00	0,00
HDROS. DE CECILIO CAYUELA ANTÓN	125	77	5345	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	98,00	0,00
PORFIRIO CAYUELA ANTÓN	126	77	5346	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	21,00	0,00
FRANCISCO VARAS ARRIBAS Y 3 HNOS	127	77	5365	PD-02	PRADO SECANO	0,00	0,00	41,00	0,00
CONCEPCIÓN RELLO LÓPEZ	128	77	5366	RI-02	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	97,00	0,00
ANTONIO DAMASO VARAS RELLO	129	77	5367	RI-02	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	42,00	0,00
JOSÉ HIGES GALÁN	130	77	5375	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	193,00	0,00
DESCONOCIDO	131	77	5761	RI-02	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	397,00	0,00
FRANCISCO VARAS ARRIBA	132	77	25387	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	56,00	0,00
FRANCISCO VARAS ARRIBA	133	77	15387	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	31,00	0,00
REMEDIOS ARRIBA AYUSO	134	77	5388	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	71,00	0,00
CARMEN ANTÓN ARRIBA	135	77	5389	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	76,00	0,00
BENITO BARTOLOMÉ VARAS	136	77	5390	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	24,00	0,00
JULIANA SERRANO CAYUELA									
HDROS. DE ASCENSIÓN LÓPEZ RELLO	137	77	5391	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	24,00	0,00
Ma ASUNCIÓN GARCÍA LARRIBA	138	77	5392	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	18,00	0,00
CONSUELO LÓPEZ VARAS	139	77	5393	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	23,00	0,00
HDROS. DE RESTITUTO MUÑOZ AYUSO	140	77	5394	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	44,00	0,00
HDROS. DE TELEFÓRO IZQUIERDO VARAS	141	77	5395	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	40,00	0,00
FRANCISCO MARCOS ANTÓN Y 6 HNOS	142	77	5396	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	43,00	0,00
EUGENIA BARTOLOMÉ ANTÓN	143	77	5397	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	48,00	0,00
LUCÍA RELLO ORTEGA	144	77	5398	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	49,00	0,00
REMEDIOS ARRIBA HIGES	145	77	5399	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	43,00	0,00
FRANCISCO MARCOS ANTÓN Y 6 HNOS.	146	77	5400	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	56,00	0,00
BELARMINO ALONSO VARAS	147	77	5401	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	29,00	0,00
BELARMINO ALONSO VARAS	148	77	5402	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	27,00	0,00
LADILLAO ARRIBA ORTEGA	149	77	5403	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	49,00	0,00
JULIO ORTEGA MOLINA Y DOS	150	77	5404	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	53,00	0,00
JUAN ANTONIO ORTEGA ORTEGA	151	77	5405	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	70,00	0,00
PETRA RELLO ANTÓN	152	77	5406	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	57,00	0,00
HDROS. DE FLORENTINO RELLO ANTÓN	153	77	5407	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	151,00	0,00
ÁNGELES CAYUELA ANTÓN Y 4 HNOS.	154	77	5347	I-00	IMPRODUCTIVO	0,00	0,00	102,00	0,00
FRANCISCO VARAS ARRIBAS	155	77	5348	C-06	LABOR SECANO	0,00	0,00	576,00	0,00
ALFREDO MARTÍNEZ ARRIBAS Y 3 HNOS.	156	77	169	C-06	LABOR SECANO	0,00	0,00	2.145,00	0,00
SOCIEDAD VECINOS DE LUMIAS	157	77	65293	E-05	PASTOS	0,00	0,00	1.759,00	0,00
LADISLAO ARRIBA ORTEGA	158	77	10164	E-04	PASTOS	0,00	0,00	2.156,00	0,00
				C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	754,00	0,00
LADISLAO ARRIBA ORTEGA	159	77	20164	C-06	LABOR SECANO	0,00	0,00	851,00	0,00
NEMESIA ARRIBA ORTEGA	160	77	162	E-04	PASTOS	0,00	0,00	1.491,00	0,00
				C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	56,00	0,00
FRANCISCO MARCOS ANTÓN Y 6 HNOS	161	77	163	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	1.269,00	0,00
ISAAC ARRIBA RELLO	162	77	5250	E-04	PASTOS	0,00	0,00	279,00	0,00
SOCIEDAD VECINOS DE LUMIA	163	77	5268	E-05	PASTOS	0,00	0,00	851,00	0,00
MERCEDES VARAS ARRIBAS	164	77	5252	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	691,00	0,00
FRANCISCO MARCOS ANTÓN Y 6 HNOS	165	77	5251	I-00	IMPRODUCTIVO	0,00	0,00	49,00	0,00
ELÍAS ALONSO ARRIBAS Y 2 HNOS.	166	77	5253	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	300,00	0,00
FELICIDAD VARAS ARRIBA	167	77	5254	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	93,00	0,00
FRANCISCO VARAS ARRIBA	168	77	5260	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	35,00	0,00
MERCEDES VARAS ARRIBA	169	77	5261	C-05	LABOR SECANO	0,00	36,00	50,00	155,00
FILOMENA ARRIBA NOGERALES Y 3 HNOS.	170	77	5264	C-05	LABOR SECANO	0,00	28,00	25,00	91,00
ELISEO ANTÓN ARRIBA	171	77	5263	C-05	LABOR SECANO	0,00	23,00	50,00	102,00
JAVIER MUÑOZ VARAS	172	77	5262	C-05	LABOR SECANO	0,00	13,00	59,00	59,00
BELARMINO ALONSO VARAS	173	77	15	C-06	LABOR SECANO	0,00	0,00	1.091,00	0,00
CONSUELO BARRENA SORIA	174	77	16	C-06	LABOR SECANO	0,00	0,00	1.081,00	0,00
JOSÉ HIGES GALÁN	175	77	5238	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	151,00	0,00
HDROS. DE ASCENSIÓN LÓPEZ RELLO	176	77	5240	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	101,00	0,00
MARIANO BLANCO GARCÍA	177	77	66	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	193,00	0,00
JOSÉ HIGES GALÁN	178	77	5408	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	8,00	0,00
TEODORO LEAL BEATO Y ESPOSA	179	77	5409	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	7,00	0,00

TITULARES	Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	CALIF.	CULTIVO	SUPERFICIES AFECTADAS (m ²)			
						Temporal	Servid. de vuelo	Definitiva	Servid. acueducto
HDROS. DE BONIFACIO MEDINA SANZ	180	77	5410	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	19,00	0,00
CARMEN ANTÓN ARRIBA	181	77	5416	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	3,00	0,00
FRANCISCO VARAS ARRIBAS	182	77	5417	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	4,00	0,00
BENEDICTA VARAS ALONSO	183	77	5418	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	28,00	0,00
FRANCISCO VARAS ARRIBA	184	77	5419	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	11,00	0,00
BENITO BARTOLOMÉ VARAS	185	77	5420	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	30,00	0,00
ADELA CAYUELA ANTÓN	186	77	5421	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	20,00	0,00
HDROS. DE RESTITUTO MUÑOZ AYUSO	187	77	5422	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	24,00	0,00
Ma PILAR VARAS IZQUIERDO188	77	5423	C-02	LABOR SECANO	LABOR SECANO	0,00	0,00	10,00	0,00
HDROS. DE PRIMITIVO ANTÓN ALONSO	189	77	5424	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	9,00	0,00
ELÍAS ALONSO ARRIBA Y 2 HNOS.	190	77	5425	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	43,00	0,00
LADISLAO ARRIBA ORTEGA	191	77	5426	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	10,00	0,00
Ma ROSARIO ALONSO VERA	192	77	5429	RI-02	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	8,00	0,00
FELICIDAD VARAS ARRIBA	193	77	5430	RI-02	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	34,00	0,00
HDROS. DE RESTITUTO MUÑOZ AYUSO	194	77	5431	RI-02	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	62,00	0,00
SOCIEDAD VECINOS DE LUMIA	195	77	5437	RI-02	ÁRBOLES DE RIBERA	0,00	0,00	103,00	0,00
				PD-01	PRADO SECANO	0,00	0,00	1.111,00	0,00
ELECTRA SORIA SA	196	0025	001	URBAN	URBANA	0,00	0,00	6,00	0,00
Ma CARMEN ALONSO VARAS	197	77	5204	PD-01	PRADO SECANO	0,00	0,00	340,00	0,00
DESIDERIO VARAS ALONSO	198	77	5206	PD-01	PRADO SECANO	0,00	0,00	79,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO	199	77	14	C-06	LABOR SECANO	0,00	0,00	194,00	0,00
EUSEBIO ORTEGA	200	77	5228	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	5,00	0,00
PAULA IZQUIERDO VARAS	201	77	5231	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	90,00	0,00
FRANCISCO MARCOS ANTÓN Y 6 HNOS	202	77	5232	C-02	LABOR SECANO	0,00	0,00	101,00	0,00
BENITO BARTOLOMÉ VARAS	203	77	5233	C-06	LABOR SECANO	0,00	0,00	143,00	0,00
TEÓFILA GARCÍA HIGES	204	77	5234	C-08	LABOR SECANO	0,00	0,00	24,00	0,00
DESCONOCIDO	205	77	5235	C-08	LABOR SECANO	0,00	0,00	23,00	0,00
PABLO MATÍAS LÓPEZ VARAS	206	77	5236	C-08	LABOR SECANO	0,00	0,00	22,00	0,00
SOCIEDAD VECINO DE LUMIA	207	77	5237	E-04	PASTOS	0,00	0,00	26,00	0,00
BENEDICTA VARAS ALONSO	208	77	5181	E-04	PASTOS	0,00	0,00	17,00	0,00
FRANCISCO MUÑOZ RELLO	209	77	5176	E-04	PASTOS	0,00	0,00	83,00	0,00
EUGENIA BARTOLOMÉ ANTÓN	210	77	5175	E-04	PASTOS	0,00	0,00	141,00	0,00
JAIME ALONSO VARAS	211	77	5168	E-04	PASTOS	0,00	0,00	154,00	0,00
DESIDERIO VARAS ALONSO	212	77	5167	E-04	PASTOS	0,00	0,00	196,00	0,00
JOSÉ LÓPEZ RELLO	213	77	5166	E-04	PASTOS	0,00	0,00	133,00	0,00
HDROS. DE LUISA LÓPEZ RELLO	214	77	20017	C-08	LABOR SECANO	0,00	0,00	1.262,00	0,00
SOCIEDAD VECINOS DE LUMIA	215	77	5163	E-05	PASTOS	0,00	0,00	2.362,00	0,00
SOCIEDAD VECINOS DE LUMIAS	216	77	5161	E-05	PASTOS	0,00	0,00	4.450,00	0,00
FRANCISCO VARAS ARRIBA	217	77	10023	C-06	LABOR SECANO	0,00	0,00	394,00	0,00
BENITO BARTOLOMÉ VARAS	218	77	25	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	300,00	0,00
PURIFICACIÓN RELLO ANTÓN	219	77	65	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	357,00	0,00
JOSÉ HIGES GALÁN	220	77	53	E-04	PASTOS	0,00	0,00	860,00	0,00
				C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	168,00	0,00
FRANCISCA MUÑOZ RELLO	221	77	52	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	276,00	0,00
JESÚS LÓPEZ RELLO	222	77	51	C-07	LABOR SECANO	0,00	0,00	383,00	0,00
SOCIEDAD VECINOS DE LUMIA	223	77	5159	E-05	PASTOS	0,00	0,00	2.931,00	0,00
HDROS. DE FLORENTINA BARTOLOMÉ VARAS	224	77	40	E-04	PASTOS	0,00	0,00	48,00	0,00
BENITO BARTOLOMÉ VARAS				C-07	LABOR SECANO	0,00	0,00	1.677,00	0,00
HDROS. DE FLORENTINA BARTOLOMÉ VARAS	225	77	41	C-08	LABOR SECANO	0,00	0,00	200,00	0,00
				C-09	LABOR SECANO	0,00	0,00	55,00	0,00
				E-04	PASTOS	0,00	0,00	203,00	0,00
SOCIEDAD DE BALDÍOS DE LUMIA	226	77	39	E-04	PASTOS	0,00	0,00	2.461,00	0,00
HDROS. DE GREGORIO BOTIJA ACERO	227	77	20038	E-04	PASTOS	0,00	0,00	292,00	0,00
HDROS. DE GREGORIO BOTIJA ACERO	228	77	10038	C-09	LABOR SECANO	0,00	0,00	655,00	0,00
				E-04	PASTOS	0,00	0,00	1.358,00	0,00
				C-07	LABOR SECANO	0,00	0,00	433,00	0,00
TEODORO LEAL BEATO Y ESPOSA	229	77	26	C-06	LABOR SECANO	0,00	0,00	20,00	0,00
SOCIEDAD VECINOS DE LUMIAS	230	77	5157	E-05	PASTOS	0,00	0,00	737,00	0,00
LADISLAO ARRIBA ORTEGA	231	77	28	E-04	PASTOS	0,00	0,00	1.061,00	0,00
				C-08	LABOR SECANO	0,00	0,00	616,00	0,00
BENITA ARRIBA MEDINA	232	77	31	E-04	PASTOS	0,00	0,00	131,00	0,00
AGUSTINA GARCÍA LARRIBA Y 3 HNOS.	233	77	32	E-04	PASTOS	0,00	0,00	114,00	0,00
JUAN GARCÍA BARTOLOMÉ	234	77	35	E-04	PASTOS	0,00	0,00	1.301,00	0,00
NATIVIDAD HIGES HIGES	236	77	37	E-04	PASTOS	0,00	0,00	418,00	0,00
COSME ANTÓN MUÑOZ	237	76	54001	E-04	PASTOS	0,00	0,00	1.596,00	0,00

TÉRMINO MUNICIPAL: RETORTILLO DE SORIA

TITULARES	Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	CALIF.	CULTIVO	SUPERFICIES AFECTADAS (m ²)			
						Temporal	Servid. de vuelo	Definitiva	Servid. acueducto
DESCONOCIDO	235	12	15143	E-05	PASTOS	0,00	0,00	3.276,00	0,00
DESCONOCIDO	238	12	25143	E-05	PASTOS	0,00	0,00	1.812,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE RETORTILLO DE SORIA									
ENTIDAD M, TORREVICENTE	239	11	5088	E-05	PASTOS	0,00	0,00	61,00	0,00
BENITO RELLO ANDRÉS Y 4 HNOS.	240	11	25064	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	82,00	0,00
JUAN HIGES SANZ	241	11	25065	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	60,00	0,00
ISIDRO ANTÓN HIGES	242	11	5063	C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	115,00	0,00
AGUSTÍN ANDRÉS ANTÓN	243	11	15062	C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	131,00	0,00
EUSEBIA HIGES AYUSO	244	11	15061	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	101,00	0,00
TOMASA HIGES AYUSO	245	11	15058	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	67,00	0,00
ÁNGEL ORTEGA	246	11	15055	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	91,00	0,00
JULIANA ANTÓN HIGES	247	11	15054	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	22,00	0,00
BRIGIDA ANTÓN POZA	248	11	15053	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	15,00	0,00
PABLO ARRIBA AYUSO	249	11	15052	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	19,00	0,00
OBRA PIA DE LA MISERICORDIA	250	11	5051	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	54,00	0,00
EMILIO ANTÓN ANDRÉS	251	11	25039	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	28,00	0,00
GREGORIO ORTEGA MOLINA	252	11	25040	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	18,00	0,00
BENITO RELLO ANDRÉS Y 4 HNOS.	253	11	15064	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	134,00	0,00
JUAN HIGES SANZ	254	11	15065	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	49,00	0,00
AGUSTÍN ANDRÉS ANTÓN	255	11	25062	C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	110,00	0,00
EUSEBIA HIGES AYUSO	256	11	25061	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	56,00	0,00
GREGORIO ORTEGA MOLINA	257	11	5059	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	52,00	0,00
TOMASA HIGES AYUSO	258	11	25058	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	7,00	0,00
BENITO RELLO ANDRÉS Y 4 HNOS.	259	11	5057	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	23,00	0,00
ÁNGEL ORTEGA	260	11	25055	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	35,00	0,00
JULIANA ANTÓN HIGES	261	11	25054	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	15,00	0,00
HDROS. DE BRIGIDA ANTÓN POZA	262	11	25053	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	12,00	0,00
PABLO ARRIBA AYUSO	263	11	25052	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	18,00	0,00
JOSÉ ARRIBA HERNANDO	264	11	5038	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	46,00	0,00
SEVERINO ANTÓN HIGES	265	11	15039	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	91,00	0,00
GREGORIO ORTEGA MOLINA	266	11	15040	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	53,00	0,00
MARGARITA LÓPEZ ARRIBA	267	11	25041	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	24,00	0,00
HDROS. DE BRIGIDA ANTÓN POZA	268	11	25042	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	26,00	0,00
CIPRIANO HIGES ORTEGA	269	11	25043	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	37,00	0,00
MAXIMINA VARAS HIGES	270	11	25044	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	43,00	0,00
FLORENTINA ANTÓN POZA	271	11	5025	E-07	PASTOS	0,00	0,00	123,00	0,00
PEDRO LÓPEZ RELLO	272	10	15231	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	183,00	0,00
GENOVEVA HIGES MEDINA	273	9	25190	C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	202,00	0,00
FÉLIX MUÑOZ OLIVA	274	9	25189	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	103,00	0,00
COMÚN VECINOS DE RETORTILLO DE SORIA	275	9	15196	E-07	PASTOS	0,00	0,00	588,00	0,00
COMÚN VECINOS DE RETORTILLO DE SORIA	276	9	35196	C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	38,00	0,00
COMÚN VECINOS DE RETORTILLO DE SORIA	277	8	25247	E-07	PASTOS	0,00	0,00	492,00	0,00
COMÚN VECINOS DE RETORTILLO DE SORIA	278	7	15124	E-07	PASTOS	0,00	0,00	71,00	0,00
COMÚN VECINOS DE RETORTILLO DE SORIA	279	7	25122	E-07	PASTOS	0,00	0,00	209,00	0,00
MARGARITA LÓPEZ ARRIBA	280	11	15041	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	6,00	0,00
HDROS. DE BRÍGIDA ANTÓN POZA	281	11	15042	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	6,00	0,00
CIPRIANO HIGES ORTEGA	282	11	15043	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	8,00	0,00
MAXIMINA VARAS HIGES	283	11	15044	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	17,00	0,00
JUAN HIGES SANZ	284	11	5045	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	20,00	0,00
GREGORIO MEDINA PALERO	285	11	5046	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	54,00	0,00
HDROS. DE MÁXIMO POZA CASTILLO	286	10	5233	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	45,00	0,00
Mª ASUNCIÓN ANTÓN MARTÍNEZ	287	10	5230	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	50,00	0,00
VICTORIANO ANTÓN MARTÍNEZ									
FELIPE LÓPEZ RELLO	288	10	25231	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	93,00	0,00
GENOVEVA HIGES MEDINA	289	9	15190	C-03	LABOR SECANO	0,00	0,00	132,00	0,00
HDROS. DE MERCEDES HIGES MEDINA									
COMÚN VECINOS RETORTILLO DE SORIA	290	9	55196	E-07	PASTOS	0,00	0,00	32,00	0,00
FÉLIX MUÑOZ OLIVA	291	9	15189	C-05	LABOR SECANO	0,00	0,00	62,00	0,00
FRANCISCO POZA BARRIO	292	9	5188	C-04	LABOR SECANO	0,00	0,00	31,00	0,00
COMÚN VECINOS RETORTILLO DE SORIA	293	9	25196	E-07	PASTOS	0,00	0,00	172,00	0,00
COMÚN VECINOS RETORTILLO DE SORIA	294	9	5198	E-07	PASTOS	0,00	0,00	27,00	0,00
COMÚN VECINOS RETORTILLO DE SORIA	295	8	15247	E-07	PASTOS	0,00	0,00	264,00	0,00
COMÚN VECINOS RETORTILLO DE SORIA	296	7	15119	E-07	PASTOS	0,00	0,00	428,00	0,00
JUAN ANTÓN RELLO	297	7	5116	C-07	LABOR SECANO	0,00	0,00	161,00	0,00
COMÚN VECINOS RETORTILLO DE SORIA	298	7	5115	C-07	LABOR SECANO	0,00	0,00	380,00	0,00

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en especial a lo contemplado en el art. 59.5 del citado cuerpo legal.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el citado proyecto que comprende la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado Proyecto, para que cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento, Plaza los Linajes, nº 1- 3º Planta - 42071 SORIA, las alegaciones que estime convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las Dependencias de los Ayuntamientos de La Riba de Escalote, Berlanga de Duero, Arenillas y Retortillo de Soria, y en el Servicio Territorial de Fomento (Plaza los Linajes, nº 1- 3ª planta - 42071 SORIA).

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el TELÉFONO 902 36 41 61

Soria, 9 de Junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Auxibio López Lagunas. 2085

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Con fecha 29 de mayo de 2008, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN de fecha 29 de mayo de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Red Subterránea de Distribución de Energía Eléctrica en Media Tensión con Centro de Transformación de 100 KVA para taller de mantenimiento y almacén en Velilla de la Sierra (Soria) Expte. 9.485 (29/2008)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y proce-

dimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea trifásica 13,2 kV aéreo-subterránea, origen en apoyo nº 25 de la línea STR-SORIA ESTE-ALMAJANO, con un vano de 120 m. en aéreo, para pasar a subterráneo con una longitud de 800 m. conductores HEPRZ1, 3 X 1 x 150 mm. AL 12/20 kV y final en apoyo de conversión a aéreo.

C.T. aéreo sobre apoyo metálico, transformador de 100 KVA relación 13,2/20 kV B2.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de **SEIS MESES**, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Jefe del Servicio, por Resolución de 27 de enero de 2004 Fdo. Gabriel Jiménez Martínez”.

Soria, 29 de mayo de 2008.–El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2067

— — —

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL O CON SEDE EN LA PROVINCIA, CUYO FIN PRINCIPAL SEA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA

Con objeto de poder llevar a cabo la renovación de dos representantes de las Asociaciones de ámbito provincial o con sede en la provincia, cuyo fin principal sea la defensa de la naturaleza, que según prevé el Decreto 74/1999, de 15 de abril, por el que se establece la composición y funcionamiento de los Consejos de Pesca de Castilla y León, en cuyo Art. 4.1.2.C señala: “En todo caso, dicha representación tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de elección, pudiendo los representantes salientes ser renovados en la misma mediante nueva elección”, de acuerdo con el Art. 3.2, y ante la necesidad de poder determinar el número de Asociaciones de ámbito provincial o con sede en la provincia, cuyo fin principal sea la defensa de la naturaleza, esta Delegación Territorial determina que en el plazo de 10 días siguientes al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del presente anuncio, deberán presentar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, acreditación de la existencia de dicha Asociación, debiendo presentar certificado de encontrarse inscrita en el Registro de Asociaciones correspondiente, así como certificado emitido por el Secretario de la Asociación en la que se haga constar quien actúa como representante y el número de afiliados a la misma a fecha de la presente publicación, así como copia compulsada de sus estatutos, en el que quede perfectamente delimitado el fin de la misma.

Asimismo, se convoca a todos los representantes de las asociaciones mencionadas en el párrafo anterior, a una reunión que tendrá lugar el día 6 de agosto de 2008, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria (C/ Linajes, 1-4ª planta), con el objeto de proceder a la renovación de dichos representantes así como los suplentes que formarán parte del Consejo Territorial de Pesca.

Soria, 12 de junio de 2008.–El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2066a

— — —

REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES. DE ÁMBITO PROVINCIAL O CON SEDE EN LA PROVINCIA

Con objeto de poder llevar a cabo la renovación de tres representantes de las Asociaciones de Pescadores de ámbito provincial o con sede en la provincia, que según prevé el Decreto 74/1999, de 15 de abril, por el que se establece la com-

posición y funcionamiento de los Consejos de Pesca de Castilla y León, en cuyo Art. 4.1.2.b señala: “En todo caso, dicha representación tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de elección, pudiendo los representantes salientes ser renovados en la misma mediante nueva elección”, de acuerdo con el Art. 3.2, y ante la necesidad de poder determinar el número de Asociaciones de Pescadores de ámbito provincial o con sede en la provincia, esta Delegación Territorial determina que en el plazo de 10 días siguientes al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del presente anuncio, deberán presentar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, acreditación de la existencia de dicha Asociación, debiendo presentar certificado de encontrarse inscrita en el Registro correspondiente, así como certificado emitido por el Secretario de la Asociación en la que se haga constar quien actúa como representante y el número de afiliados a la misma a fecha de la presente publicación, así como copia compulsada de sus estatutos.

Asimismo, se convoca a todos los representantes de las Asociaciones mencionadas en el párrafo anterior, a una reunión que tendrá lugar el día 5 de agosto de 2008, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria (C/ Linajes, 1-4ª planta), con el objeto de proceder a la renovación de dichos representantes así como los suplentes que formarán parte del Consejo Territorial de Pesca.

Soria, 12 de junio de 2008.–El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2066b

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

“Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D. VIDAL DELGADO JIMÉNEZ y Dª MARÍA ARÁNZAZU ARTOLA AYERBE se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra resolución de la ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ONCALA (SORIA) de fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho, por la que se desestima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la Alcaldía de Oncala de fecha dieciocho de marzo, dictada en expediente de restauración de legalidad urbanística sustanciado contra D. JOSÉ DANIEL DE PABLO DEL RÍO, al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 159/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso”.

En Soria, a trece de junio de dos mil ocho.–El Secretario Judicial, Rafael Suárez Díaz. 2068

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria